

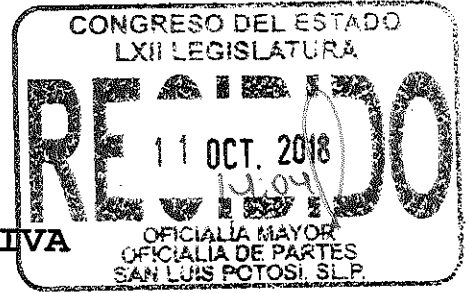


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ



(11)

0000387



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTE.

CÁNDIDO OCHOA ROJAS, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, elevo a la consideración de esta representación de la Soberanía del pueblo Potosino, la presente iniciativa, que plantea modificar la fracción II, del artículo 67, así como adicionar una fracción al diverso numeral 80, ambos de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, a saber:



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"No tendremos una sociedad, si destruimos el medio ambiente". Margaret Mead.

El plástico es uno de los materiales más utilizados a nivel mundial, no solo por su practicidad, sino además por su bajo costo.

En los últimos años, ha existido un aumento muy significativo del uso de botellas de politereftalato de etileno (PET), producido a base de petróleo, la extracción del cual es una enorme fuente de emisiones de gases de efecto invernadero, además, la producción de plástico genera gases tóxicos que acaban emitiéndose a la atmósfera; aunado a lo anterior, diverso problema que se enfrenta con el uso de ese tipo de botellas, lo es el destino final que en el mayor de los casos se les da a estas.

Muchos de nosotros utilizamos de manera ordinaria botellas de plástico, sean de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

agua o de cualquier otra bebida embotellada y aun cuando estas (las botellas) pudieran ser materia de reciclaje, sin embargo, en la realidad, tenemos que solo un mínimo porcentaje tienen ese fin, ya que en su mayoría son desechadas, donde unas de estas son quemadas, mientras que otras terminan tiradas en nuestras calles, en rellenos sanitarios, en cauces de corrientes superficiales e incluso en los drenajes, provocando taponamiento y dificultando los procesos de desazolve, lo anterior, con todas las consecuencias negativas para nuestro medio ambiente y para nuestra salud.

Al efecto, es importante recordar que cualquier plástico tarda cientos de años para degradarse, desprendiendo sustancias y elementos tóxicos que acaban en el suelo, entrando así a los organismos de los que habitan en él.

Así, el problema de contaminación a que me referí en el punto anterior, es



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

consecuencia en gran medida, por no tener una conciencia sobre el cuidado del medio ambiente.

De ahí que con la presente iniciativa, propongo el que las autoridades educativas estatales como particulares, en el ámbito de su competencia, implementen campañas para reducir el uso de envases de politereftalato de etileno (PET).

Y es que no olvidemos que los niños de hoy son los adultos del mañana, por lo que si ahora, es decir desde pequeños les enseñamos a cuidar y respetar el medio ambiente, el día de mañana contaremos con personas responsables en el uso de los recursos naturales, ello sin contar que en la actualidad nuestros niños y jóvenes en muchas ocasiones son los defensores número uno de la naturaleza y lo serán mayor aún, si cuentan con la información necesaria.

Sin duda, la educación ambiental en los niños y adolescentes, es esencial para poder



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

transformar la sociedad en relación al impacto de las actividades humanas sobre los recursos naturales y formar valores en esas generaciones que amen, respeten, valoren y conserven con responsabilidad y conciencia su medio ambiente; de ahí la importancia de que se les brinde la información y conocimientos necesarios sobre el tema.

En este sentido, se debe enseñar y generar educación ambiental en los niños, niñas y adolescentes, porque ello permitirá desarrollar su sensibilidad ante los problemas ambientales actuales, crear conciencia ambiental y formación de hábitos para un cambio de actitud, participación en defensa del mismo y multiplicación de su conocimiento para otros, incluso en muchos de esos casos de sus propios padres.

Con base en lo expuesto, planteo la presente iniciativa, cuyos alcances se ilustran en los siguientes cuadros comparativos:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2018, Año de Manuel José Othón"

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 67.- Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia realizarán acciones para:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; haciendo obligatoria la siembra de árboles y el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio ambiente;</p> <p>III.- ...</p>	<p>ARTICULO 67.- Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia realizarán acciones para:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; implementando campañas para erradicar el uso de envases de politereftalato de etileno (PET), así como haciendo obligatoria la siembra de árboles y el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio</p>



ARTICULO 80.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I.- ...

VI. Ejecutar los programas establecidos por la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, que fomenten el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido nutricional, y

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

ambiente;

III.- ...

ARTICULO 80.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I.- ...

VI. Ejecutar los programas establecidos por la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, que fomenten el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido nutricional;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen, y

VII.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2018, Año de Manuel José Othón”

ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; **implementando campañas para erradicar el uso de envases de politereftalato de etileno (PET), así como haciendo obligatoria la siembra de árboles y el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio ambiente**

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se modifica la Fracción II, del artículo 67 de la Ley de Educación del



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia realizarán acciones para:

I.-...

II.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; implementando campañas para erradicar el uso de envases de politereftalato de etileno (PET), así como haciendo obligatoria la siembra de árboles y el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio ambiente;

III.-...



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

SEGUNDO. Se adiciona la Fracción VIII, al artículo 80 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I.-...

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen, y

VIII.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; implementando campañas para erradicar el uso de envases de politereftalato de etileno (PET), así como haciendo obligatoria la siembra de árboles y



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de Octubre, 2018.

ATENTAMENTE



DIPUTADO CÁNDIDO OCHOA ROJAS.